



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocas frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2434

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTIN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
Dña. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAIID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2434.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Julio del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 010: «ESTABLÉCESE un Régimen Especial de facilidades de pagos de la Tasa general de Inmuebles »-----
-----**Pág. 3 y 4**

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 010

VISTO:

El artículo 178°, inciso 9°) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Posadas, artículos 12 inc. c y 13 inc. b del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11) y Resolución General N° 018/2025.-DGR Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la grave situación económica y financiera existente en el país produjo múltiples atrasos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de contribuyentes y responsables por deuda propia y/o ajena;

QUE, dichas irregularidades se han verificado a través del registro y base de datos proveniente de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad;

QUE, con carácter extraordinario y con el fin de lograr el cumplimiento voluntario del pago de los tributos y, la regularización de las deudas mantenidas con el fisco local, se ha decidido establecer un plan extraordinario de quita y financiación de los tributos municipales, específicamente en la Tasa General de Inmuebles (Ordenanza XVII N° 15) y en la Tasa de Barrido y Limpieza (Ordenanza V N° 62 – ANEXO II);

QUE, el presente régimen prevé un mecanismo de modalidad presencial para la suscripción de planes de pago, el cual podrá materializarse por medio de las oficinas Municipales asignadas a tal efecto;

QUE, ello atraerá mayores recursos al Estado Municipal otorgando la posibilidad de garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, además de generar alivio a los deudores;

QUE, además, se pretende optimizar la base de datos tributaria mediante la actualización del Domicilio Fiscal Electrónico;

///...

QUE, en este marco, se prevé la posibilidad de que los contribuyentes y responsables se acojan al presente plan extraordinario de quita y financiación, obteniendo importantes beneficios según la modalidad escogida y el tipo de deuda que registren;

QUE, por ello resulta conveniente establecer programas de pagos concertados para contribuyentes y/o responsables que se presenten espontáneamente a regularizar sus deudas fiscales, otorgando beneficios por la rápida regularización de las deudas;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - ESTABLÉCESE un Régimen Especial de facilidades de pagos de la Tasa General de Inmuebles, y/o la Tasa de Barrido y Limpieza de conformidad a las condiciones, requisitos y formalidades previstas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- LOS sujetos que se acojan al presente régimen por deudas devengadas al momento de adhesión, de la Tasa General de Inmuebles, y/o la Tasa de Barrido y Limpieza, accederán a los siguientes beneficios según la modalidad de pago elegida:

- a) Pago al contado: Reducción del sesenta por ciento (60%) de los intereses resarcitorios.
- b) Pago en hasta tres (3) cuotas: Reducción del cuarenta por ciento (40%) de los intereses resarcitorios.
- c) Pago en hasta seis (6) cuotas: Reducción del veinte por ciento (20%) de los intereses resarcitorios.

ARTÍCULO 3° - LA presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 4° - LAS demás disposiciones no establecidas en la presente Resolución General, se regirán por lo dispuesto en el Decreto N° 1487/17 del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5° - REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, **ARCHIVESE.** -



Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

